COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 03/2022

"Adquisición de Productos Farmacéuticos, Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio para personas; y medicamentos veterinarios- AD referéndum"

INFORME COMPLEMENTARIO

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones de la Jefatura de Estado Mayor la Brigada Logística, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 07:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 15 de fecha 18 de enero del 2022, integrado por un Señor Oficial Superior, un Señor Oficial Subalterno y señores Suboficiales, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 03/2022 ***"Adquisición de Productos Farmacéuticos, Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio para personas; y medicamentos veterinarios- AD referéndum"*** **ID 404.199.**

- **CNEL DCEM NICOLÁS ÁNGEL NARVAEZ RETAMOZO** Presidente Comité
- **TTE AVL PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ** Miembro Comité
- **SA AVC CRISTINA ISABEL MARTINEZ DE ROLON** Miembro Comité
- **S1° TEC CARLOS ARIEL FRANCO GAYOSO** Miembro Comité
- **S1° TEC ENZO FABRIZIO MECHETTI PÉREZ** Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación en base a la Nota DNCP N° 3872/2022 da inicio oficial a la tarea de aclaración de los puntos observados en el Informe de Evaluación en la nota de referencia conforme se detalla.

1. *Observamos en el Informe de Evaluación: el Oferente **PROFARMA S.A** presenta el CPEN emitido por el MIC. No obstante, en la página 15 del mismo se visualiza que la verificación se realizó por el ID 404.151 (ID distinto al llamado).*

   En referencia a la observación, por un error involuntario se consigno de manera errónea el ID del presente proceso, debiendo ser ID N° 404.199.

2. *Consideramos que en el PBC: la Autorización del Fabricante "Si para todos los ítems", el oferente **JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ**, puesto que, en la página 8 y 22 del Informe de evaluación (NO CUMPLE) con el criterio de adjudicación.*

   Además, en este punto observamos que el oferente DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ presenta la Autorización del fabricante, pero al momento de la adjudicación se observa que dicho oferente no presenta. Por ende (NO CUMPLE) con el criterio de adjudicación.

   Considerando el PBC en el punto de Autorización de Fabricante y en referencia al oferente **JML DISTRIBUIDORA. de José M. López ,** el oferente no presenta la Autorización de Fabricante de los ítems 45, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 64, 65, 66, 73, 74, 78, 83, 84, 85, 89, 97, 113 y 114., que fueron solicitados por nota de fecha 04 de marzo del 2022, presentando el mismo en tiempo y forma de los ítems de los siguientes ítems 47, 52, 53, 54, 55, 83, 84, 85, 89 y 97,no así de los ítems 45, 56, 64, 65, 66, 73, 74, 78, 113 y 114.

   El oferente **ANGORA Delicia Natividad Benítez Sánchez,** en su oferta no presenta Autorización de fabricante para ninguno de los ítems, que fueron solicitados por nota de fecha 04 de marzo del 2022, el cual por una omisión involuntaria no se menciona en el informe, presentando el mismo

en tiempo y forma de los ítems de los siguientes ítems 140, 141, 142, 143, 144 y 145, no así de los ítems146, 147 y 148.

3. *Observamos en el Informe de Evaluación pagina 6, el oferente **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E** (NO CUMPLE) con la experiencia requerida según el PBC. Sin embargo, se visualiza la adjudicación de ítems a este oferente.*

   La experiencia requerida según el PBC, se solicita a los oferentes Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los dos últimos años: 2019, 2020 y 2021. El oferente **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** presenta en su oferta de los años 2019 y 2020, no así del año 2021 que fue solicitado por nota de fecha 04 de marzo del 2022. El oferente presenta en tiempo y en forma el documento requerido, por lo tanto se concluye que "CUMPLE".

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

El Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, la presente reevaluación con las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Jefatura de Estado Mayor de la Brigada Logística, los Miembros del Comité de Evaluación.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas, suscribiendo el presente Informe.

ENZO FABRIZIO MECHETTI PÉREZ
S1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

CARLOS ARIEL FRANCO GAYOSO
S1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

CRISTINA ISABEL MARTINEZ DE ROLON
SA AVC– MIEMBRO DE COMITÉ

PRISCILA RUIZ GONZÁLEZ
TTE AVI – MIEMBRO DE COMITÉ

NICOLÁS ÁNGEL NARVAEZ RETAMOZO
CNEL DCEM – PRESIDENTE DE COMITÉ EVALUACION